

2

Ayuntamiento de Sta. Abil En la Villa de Seda a siete de Abril de mil
vecientos noventa y quatro años Los S. Comis. Justicia y Regim. de
ella, allandose juntos en su Sala Capitular, a saber D.º Mig.º Vazq.º
Lancho Amaya Reg.º de la R.ª Jurisdic.ª, D.º D.º J.ºbal Reg.º y
Selva, D.º Juan Muñoz Vicente J.ºbal, D.º Juan Josef Carrasco
Capitulares, D.º Juan Cayetano J.ºbal Aguard Mayor, con D.º
D.º Antonio Vindice Pezanos haciendo sido citados con papel ante-
diem, y expresion del efecto, a tratar y conferir cono per torciertes
al servicio de ambas Mage.ªs, y utilidad a esta Mage.ª y confiriendo
acordó lo siguiente

La Villa es una corporacion teniendo presente los fundamentos que
constan del Acuerdo celebrado en veinte y ocho de Junio del año
pasado de noventa y uno en q.º nombró p.º Alcaide de esta R.ª
Carreles a Josef Lido; y haciendo presente este, y desahando el Aguar-
d Mayor aya persona q.º se encargue de los p.ºs q.º se pongan en esta
R.ª Carreles bajo su responsabilidad, nombró p.º tal Alcaide
D.º Pedro Fernandez vecino de esta Villa a quien se le ha de dar p.º
de aceptar y jurar, y se obligue en debida forma a la responsa-
bilidad de los p.ºs: y por las fatigas y trabajos q.º ay de tener
este p.º de encargarse lo exonerare el Ayuntamiento de toda carga
Consejo, y bajo la qualidad de contribuir a los p.ºs de Carreles, y de
ver q.º se sirvan con la utilidad de los d.ºs de Carreles, y de
percibir el mismo los d.ºs de qualq.º comision q.º se diere
confiriendo al Aguard Mayor pues este, por si y en nombre de los
demas subscritos accedon a ellos en favor del referido Alcaide
q.º lo es, o en adelante fuere: y en atencion a q.º la Villa no tiene
facultades p.º asignarle salario de los p.ºs y ser muy justa esta
recompensa, se consultó lo comend.º al R.º y Supremo Consejo de
Castilla nombrando p.º ello p.º Comisarios a los S.ºs D.º J.ºbal
de Reg.º y D.º Juan Muñoz Regidores p.ºp.ºs. quienes
se les confiere las facultades necesarias: y lo firmaron los